

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN CONTRIBUYENTES PROFESIONALES MÉDICOS, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, AÑO 2020.

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública



**Autoras:**

Yudith Araceli Acuña Leiva

Sol Maria Graus Alayo

**Asesor:**

M.CS. CPC. Joberth Vargas Figueroa

Cajamarca - Perú

2021

## DEDICATORIA

*Dedicamos principalmente este trabajo a Dios todo poderoso, por ser inspirador y darnos fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.*

*A nuestras madres, por su dedicación, apoyo, comprensión y nos supieron llevar por el buen camino, dándonos palabras de aliento para cumplir con nuestras metas.*

*A nuestros familiares, que a lo largo de nuestra carrera nos apoyaron moralmente, haciendo de nosotras mejores personas.*

## AGRADECIMIENTO

*Agradecemos a Dios por bendecirnos y ser luz incondicional que ha guiado nuestro camino, permitiéndonos concluir con este objetivo.*

*A la Universidad Privada del Norte, directivos y docentes de la carrera de Contabilidad y Finanzas, en especial a nuestro asesor de tesis C.P.C. Joberth Vargas Figueroa, por habernos acompañado en la elaboración de este trabajo de titulación y llevarlo a cabo de la mejor manera.*

*Por último, a todos nuestros amigos de vida y de universidad por su apoyo incondicional en todo este tiempo.*

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>1.    Realidad problemática.....</b>	<b>10</b>
<b>2.    Antecedentes .....</b>	<b>11</b>
2.1. <i>Antecedentes Internacionales .....</i>	<i>11</i>
2.1 <i>Antecedentes Nacionales.....</i>	<i>12</i>
2.2 <i>Antecedentes Locales.....</i>	<i>13</i>
<b>3.    Bases Teóricas .....</b>	<b>13</b>
- <i>Teoría de Renta.....</i>	<i>13</i>
- <i>Renta – Producto.....</i>	<i>13</i>
- <i>Teoría del flujo de riqueza .....</i>	<i>14</i>
- <i>Incremento Patrimonial .....</i>	<i>14</i>
- <i>Rentas de Trabajo.....</i>	<i>14</i>
- <i>Renta de cuarta categoría .....</i>	<i>15</i>
- <i>Renta Neta de Cuarta Categoría.....</i>	<i>15</i>
- <i>Renta Neta del Trabajo.....</i>	<i>15</i>
- <i>Tasas del Impuesto a la Renta del Trabajo .....</i>	<i>17</i>
- <i>Comprobante de pago.....</i>	<i>17</i>
- <i>Documentos considerados comprobantes de pago.....</i>	<i>17</i>
- <i>Recibos por honorarios .....</i>	<i>18</i>
- <i>Casos en que se emiten los Recibos por honorarios.....</i>	<i>18</i>
- <i>SUNAT – Funciones y Atribuciones .....</i>	<i>18</i>
- <i>Facultad de Fiscalización .....</i>	<i>19</i>
- <i>Retenciones.....</i>	<i>19</i>
- <i>Requisito de individualidad .....</i>	<i>19</i>
- <i>Criterios de imputación Temporal de las rentas del trabajo .....</i>	<i>20</i>
- <i>Evasión tributaria.....</i>	<i>20</i>
- <i>Cultura tributaria.....</i>	<i>21</i>
<b>4.    DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....</b>	<b>21</b>

-	<i>Conciencia tributaria</i> .....	21
-	<i>Obligación Tributaria</i> .....	21
-	<i>Nacimiento de la Obligación Tributaria</i> .....	22
-	<i>Deudor Tributario</i> .....	22
-	<i>Contribuyente</i> .....	22
-	<i>Responsable</i> .....	22
-	<i>Evasión</i> .....	22
-	<i>Tributo</i> .....	22
-	<i>Impuesto</i> .....	23
-	<i>Contribución</i> .....	23
-	<i>Tasa</i> .....	23
-	<i>UIT</i> .....	23
<b>5.</b>	<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	<b>23</b>
5.1	<i>Problema General</i> .....	23
5.2	<i>Problemas Específicos</i> .....	24
<b>6.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>24</b>
6.1	<i>Objetivo general</i> .....	24
6.2	<i>Objetivos específicos</i> .....	24
<b>7.</b>	<b>HIPÓTESIS</b> .....	<b>25</b>
7.1	<i>Hipótesis general</i> .....	25
7.2	<i>Hipótesis específicas</i> .....	25
<b>8.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA</b> .....		<b>26</b>
2.1.	<b>Diseño de Investigación</b> .....	<b>26</b>
2.2.	<b>Población y Muestra</b> .....	<b>27</b>
2.3.	<b>Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos</b> .....	<b>30</b>
2.4.	<b>Aspectos Éticos</b> .....	<b>32</b>
<b>CAPITULO III. RESULTADOS</b> .....		<b>34</b>
3.1.	<b>Descripción de trabajo de campo</b> .....	<b>34</b>
3.2.	<b>Presentación de resultados</b> .....	<b>34</b>
3.3.	<b>Contrastación de la Hipótesis</b> .....	<b>46</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b> .....		<b>54</b>
1.	<b>DISCUSIÓN</b> .....	<b>54</b>

<b>2.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>56</b>
<b>3.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>57</b>
	<b>Referencias</b> .....	<b>59</b>
	<b>ANEXOS</b> .....	<b>62</b>
	<b>Anexo 01: Matriz de consistencia</b> .....	<b>62</b>
	<b>Anexo 02: Encuesta</b> .....	<b>63</b>
	<b>Anexo 03: Validación de instrumentos 01</b> .....	<b>66</b>
	<b>Anexo 04: Validación de instrumentos 02</b> .....	<b>67</b>
	<b>Anexo 05: Validación de instrumentos 03</b> .....	<b>68</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Deducción adicional de la renta de trabajo -----	¡Error! Marcador no definido.5
Tabla 2 Tasa del impuesto a la renta de trabajo -----	¡Error! Marcador no definido.6
Tabla 3 Cálculo del Impuesto a la Renta de Trabajo -----	19
Tabla 4 Operacionalización de variables -----	28
Tabla 5 Validez del cuestionario por el juicio de expertos -----	30
Tabla 6 Equivalencias de la confiabilidad -----	¡Error! Marcador no definido.0
Tabla 7 Análisis de confiabilidad usando el Alfa de Cronbach ----	¡Error! Marcador no definido.1
Tabla 8 Encuesta por Género -----	343
Tabla 9. Edad de los Encuestados -----	354
Tabla 10 Conocimiento de la cultura tributaria -----	354
Tabla 11 Derechos y obligaciones -----	365
Tabla 12 Categoría de impuesto a la renta -----	376
Tabla 13 Capacitación por SUNAT -----	36
Tabla 14 Cursos de tributación -----	37
Tabla 15 Educación tributaria ayuda en la conciencia de los contribuyentes -----	38
Tabla 16 Conciencia tributaria -----	39
Tabla 17 Obligaciones tributarias y los valores -----	39
Tabla 18 Emisión de recibos por honorarios -----	40
Tabla 19 Conciencia al emitir comprobantes -----	41
Tabla 20 Cumplimiento de obligaciones tributarias -----	421
Tabla 21 Multas y sanciones -----	432
Tabla 22 Limites anuales -----	443
Tabla 23 Fiscalización por la AT -----	43
Tabla 24 Control en el pago de impuestos -----	44
Tabla 25 Pago de impuesto -----	45
Tabla 26 Cultura y evasión del IR - Prueba chi cuadrado -----	46
Tabla 27 Coeficiente de Contingencia -----	47

Tabla 28 Conocimiento tributario y evasión tributaria -----	48
Tabla 29 Coeficiente de contingencia - conocimiento tributario incide en la evasión del IR -----	48
Tabla 30 Orientación Tributaria y evasión tributaria -----	49
Tabla 31 Coeficiente de contingencia - orientación tributaria incide en la evasión del IR -----	50
Tabla 32 Conciencia tributaria y evasión tributaria -----	51
Tabla 33 Coeficiente de contingencia - la conciencia tributaria incide en la evasión del IR -----	52



## RESUMEN

En la investigación titulada: Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta en Profesionales Médicos del Distrito de Cajamarca, año 2020, el objetivo general de la investigación fue determinar de qué manera incide la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes profesionales médicos. Como se sabe, existe un nivel de evasión tributaria muy elevado, lo que lleva consigo la disminución de la recaudación fiscal, perjudicando el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado. El tipo de investigación es no experimental – de nivel descriptivo, diseño de investigación correlacional. Se aplicó la técnica de la encuesta, utilizando los conceptos teóricos básicos de cultura tributaria y evasión de impuestos. La muestra fue de 60 médicos colegiados que prestan servicios de manera independiente en el Distrito de Cajamarca. Según los resultados de la investigación, se demuestra que los médicos que generan renta de cuarta categoría, evaden impuestos por la falta de orientación y conciencia tributaria.

**Palabras clave:** Evasión tributaria, Cultura tributaria, Fiscalización, Conciencia tributaria y Renta de cuarta categoría.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1. Realidad problemática

El gasto público se ha visto afectado a nivel mundial, debido a contribuyentes que encubren sus ingresos, con el objetivo de pagar menos impuestos. Siendo causal de generar una ineficiencia en cuanto a gastos públicos como: educación, salud, infraestructura y programas sociales. En los últimos años, se ha incrementado la tasa de evasión tributaria en América Latina; aunque los gobiernos han trabajado en diversas estrategias para poder mejorar, no se ha tenido éxito. (Gómez & Morán, 2016, pág. 7).

“En el Perú, a pesar de tener una cultura tributaria, existen contribuyentes que hacen caso omiso al pago de impuestos, por lo cual, se sigue generado el incumplimiento de las obligaciones tributarias” (Carpio, 2018, pág. 18)

Mediante diligencias que ha venido realizando la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), los fiscalizadores han logrado identificar múltiples casos de incumplimiento de pago de impuestos, relacionándolos a diversos factores como el económico. Ocurriendo estos por desconocimiento de la norma, o por conocimiento de causa. (Sánchez, 2017, pág. 12).

“Es importante que, el gobierno a través de fiscalizaciones concientice al pago de impuestos íntegro; existiendo una mayor eficacia en el sistema tributario y por lo tanto una mejor economía para el país” (Sarduy, 2017, pág. 379).

Frente a esta problemática de evasión tributaria, se lleva a cabo el presente proyecto de investigación, realizando un estudio descriptivo que tiene como objetivo principal, determinar la Incidencia de la Cultura Tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos en el distrito de Cajamarca, 2020.

## **2. Antecedentes**

### ***2.1. Antecedentes Internacionales***

En la tesis “Cultura Tributaria en Colombia” de Gavilán & Coronado (2017), para optar el título de Contador Público, se plantearon como objetivo: Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia, objetivo que los llevó a determinar como resultado que, en Colombia, es el estado quien está fomentando la cultura tributaria, mediante la creación de programas que ayude a ver la importancia de los tributos, y el beneficio social que se logra con este; además del crecimiento social que se lograría. Lo expuesto por este autor guarda relación con el presente trabajo de investigación, ya que es el estado quien motiva a los médicos a contribuir por el bien del país. (p. 32)

Tixi & Vásquez (2016), mencionan en su tesis que la Evasión Tributaria se debe a varias causas, una de ellas es la imagen y el nivel de confianza que el Gobierno proyecta ser frente al cumplimiento de tareas enfocadas al control y fiscalización tributaria. Es por ello, que recomienda información clara y precisa del destino de los ingresos recaudados, para así generar confianza en los contribuyentes. Es así que lo relacionamos con el presente estudio de investigación, ya que una de las causas que influye en la Evasión Tributaria es la imagen que proyecta el Gobierno, al hacer un mal uso de la recaudación de impuestos. (p. 96)

## *2.1 Antecedentes Nacionales*

Rodríguez (2017), menciona en su tesis que la Evasión Tributaria incide significativamente en la determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los médicos de la clínica Santos, Lima – 2016 y que, además, en la mencionada clínica hay un gran número de médicos que están evadiendo impuestos, debido a que prestan servicios independientes sin estar en el registro único del contribuyente, por lo que no se les puede hacer control alguno. Lo expuesto por el presente autor, guarda relación con el estudio de investigación, ya que existe falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes al no emitir recibo por honorarios. Sin embargo, afecta de forma significativa la hacienda pública, provocando que sólo existan recursos para cubrir necesidades básicas de la población y que no exista desarrollo en el país. (p. 110)

Mamani & Salas (2019), en su tesis: “Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019”, menciona que la cultura tributaria influye en todo sentido para la correcta declaración y cumplimiento de la renta de cuarta categoría, además comprobaron que los contadores públicos de Juliaca si tienen conciencia tributaria, sin embargo, no cumplen con las obligaciones tributarias, de tal manera que incurrir en la evasión. La tesis en mención guarda relación significativa con el presente trabajo de investigación, ya que los médicos que prestan servicios de manera independiente no emiten recibo por honorarios según las encuestas. (p. 71)

## 2.2 *Antecedentes Locales*

Rodríguez (2018), menciona que la cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, ya que según estudios realizados los contribuyentes no declaran el total de sus operaciones, así mismo, no son responsables con los pagos de los mismos. (p. 82)

Según Cabanillas (2019), menciona que existe evasión tributaria debido a que los contribuyentes no están inscritos en la Administración Tributaria – SUNAT. Según los estudios realizados, esto se debe a la falta de educación y cultura tributaria. De modo que se incrementa la informalidad y es así que incide negativamente en el desarrollo económico de la provincia de Cajamarca.

## 3. Bases Teóricas

### - *Teoría de Renta*

Carreño (2016) indica que “la renta está influenciada por tres teorías, las cuales tienen un elemento determinante para reconocer el impuesto a la Renta”

Estos son: Renta – Producto, Flujo de Riqueza e Incremento Patrimonial

### - *Renta – Producto*

La renta, considerada como el precio que se paga por el uso de la tierra es naturalmente tan alta como sea posible (...) al fijar los términos arriendo, el terrateniente se esfuerza por no dejar a aquel (el arrendatario) una participación en el producto mayor que la que basta para mantener el acervo, a partir del cual provee la semilla, paga el trabajo y compra y sustenta el ganado y demás instrumentos de la agricultura, más las ganancias habituales del acervo agricultura, más las ganancias habituales del acervo agrícola de la zona. (Smith, 1961).

Un ejemplo de ello, es el ingreso que genera renta por el trabajo de un profesional médico por la prestación de servicios, los cuales serán reconocidos al momento de ser remunerado, y si supera el monto mínimo establecido y no está acogido a la suspensión de renta, debe pagar el impuesto que señala la norma.

- **Teoría del flujo de riqueza**

Para esta teoría el concepto del impuesto a la Renta, además de tomar en cuenta a la Renta Producto, considera el total de ingresos que provengan de cualquier circunstancias, que pueden ser eventuales, pero tienen que ser declarados, para que de esta manera genere riqueza y por lo tanto, estaría dentro los parámetros del impuesto a la renta. (Acosta, 2019)

- **Incremento Patrimonial**

Según Carreño (2016), detalla que “(...) esta teoría considera todos los ingresos que haya podido tener una persona en un periodo determinado. Un caso común lo constituye cuando la Superintendencia Nacional Tributaria – SUNAT, efectúa las fiscalizaciones donde finalizado esta puede emitir diferentes valores, los que determinan pagar tributos que han sido omitidos. Donde comúnmente se denomina presunciones los cuales son recogidos por esta teoría y por lo cual se justifica el pago de impuestos.

- **Rentas de Trabajo**

De acuerdo con el artículo 22 de la LIR, son rentas del trabajo las rentas de cuarta categoría y las rentas de quinta categoría; definiéndose a las primeras como las rentas que se generan por la realización de trabajo independiente y renta de quinta a los trabajos con carácter de dependencia.

- **Renta de cuarta categoría**

El artículo 33, inciso a) de la Ley de Impuesto a la Renta indica que son rentas de cuarta categoría, las obtenidas por:

- a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.
- b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.

En resumen, la Renta de Cuarta Categoría, son aquellos ingresos que percibe toda persona por la contraprestación de sus servicios, arte, ciencia u profesión, que se realiza de manera independiente. De esta manera, también generan renta de cuarta categoría los trabajadores bajo el régimen CAS, o aquellos que reciben dietas como directores de empresas, síndicos, entre otros. Asimismo, son los ingresos que personas naturales adquieren por el trabajo realizado de manera independiente, se constituye un agente de retención por renta de cuarta categoría.

- **Renta Neta de Cuarta Categoría**

El artículo 45 de la Ley del Impuesto a la Renta indica, la deducción que se realizará para la determinación de la renta neta de cuarta categoría:

El contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio gravable, por concepto de todo gasto, el veinte por ciento (20%) de la misma, hasta el límite de 24 unidades Impositivas Tributarias”.

- **Renta Neta del Trabajo**

El artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta menciona que: De las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a

siete (7) Unidades Impositivas Tributarias en adelante UIT. Adicionalmente, se podrán deducir como gasto hasta un máximo de 3 UIT los importes pagados por conceptos como lo indica la tabla a continuación:

**Tabla 1**

***Deducción adicional de la renta de trabajo***

<b>GASTO</b>	<b>DEDUCCIÓN ADICIONAL (MÁXIMO HASTA 3 UIT)</b>
De los pagos realizados por arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles.	<b>30%</b>
De los pagos realizados por servicios de Cuarta Categoría de médicos y odontólogos.	<b>30%</b>
De los pagos realizados por aportaciones de Es Salud de trabajadores del hogar.	<b>100%</b>
De los pagos realizados por otros servicios (*) de Cuarta Categoría establecidos en la norma.	<b>30%</b>
De los gastos efectuados en hoteles, bares y restaurantes.	<b>15%</b>

En la tabla 1, se detallan los gastos que son aceptados por el fisco, para recurrir a la deducción adicional para la determinación de la renta de trabajo, sin embargo, la normativa tributaria nos pide cumplir con ciertas características para aceptar los gastos para la deducción adicional, los cuales son:

- Contar con algún documento que garantice que se ejecutó dicho gasto, es decir, que el servicio que recibió, esté sustentando.
- Al ser un comprobante que sustente un gasto, el emisor de este, debe ser un contribuyente activo y sobre todo habido.



## - **Tasas del Impuesto a la Renta del Trabajo**

De acuerdo con Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta en el Art. 53° señala que, tratándose de rentas de personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales; se determinan aplicando las tasas detalladas a continuación:

**Tabla 2**

*Porcentajes de la tasa del impuesto a la renta de trabajo*

<b>Límite</b>	<b>Tasa</b>
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

**Fuente:** Tabla elaborada con referencia del Artículo 53 de la Ley del Impuesto a la Renta

## - **Comprobante de pago**

Según el Art. 1 del capítulo I de la Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT: Reglamento de Comprobante de Pago (1999, p. 2), define al Comprobante de Pago como un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Además, (Giraldo, s.f.) sostiene que la Documentación Mercantil, es una rama de la contabilidad que se encarga de estudiar en forma técnica a todos los documentos que van a intervenir en la actividad comercial, además sirven como una constancia escrita de un convenio realizado, asimismo, para comprobar y respaldar las transacciones operacionales.

## - **Documentos considerados comprobantes de pago**

Según el Art. 2 del capítulo I de la Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT: Reglamento de Comprobante de Pago (1999, p. 2), sólo se consideran

comprobantes de pago, siempre que cumplan con las características y requisitos mínimos, siguientes:

(...) Recibos por honorarios (...)

El autor Aguilar (2009) señala, que los comprobantes de pago deberán ser emitidos de manera oportuna en el caso de una transferencia de bienes, el retiro de bienes muebles, en la transferencia de los bienes muebles o inmuebles; mediante los pagos parciales recibidos anticipadamente a la entrega de un bien y en la prestación de servicios.

- **Recibos por honorarios**

Es un comprobante de pago que emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría, del mismo modo, podrán ser utilizados a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario y para sustentar crédito deducible. (La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT))

- **Casos en que se emiten los Recibos por honorarios**

- a) Por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- b) Por todo otro servicio que genere rentas de cuarta categoría, salvo lo establecido en el inciso 1.5 del numeral 1 del artículo 7 del presente reglamento.

- **SUNAT – Funciones y Atribuciones**

La Superintendencia Nacional de Aduanas tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, Tratados y Convenios Internacionales y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la de la defraudación de

Rentas de Aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes. (Art 1 de la Ley 24829 - SUNAT , 1988)

- **Facultad de Fiscalización**

Según el (Art 61° del Capítulo II del Código Tributario), la determinación de la obligación tributaria, está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. En el procedimiento de fiscalización parcial se deberá:

- a) Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión.
- b) Aplicar lo dispuesto en el artículo 62-A considerando un plazo de seis (6) meses, con excepción de las prórrogas a que se refiere el numeral 2 del citado artículo.

- **Retenciones**

El Art. 74° señala que, tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se les corresponda realizar la retención, deberán retener el 8% con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta.

- **Requisito de individualidad**

Jiménez (2019), “Considera que para ser renta de cuarta categoría se realiza un trabajo de manera individual, sin terceros, es decir, si la actividad se realiza de manera

grupales incumpliría el requisito de individual, lo que constituye y está en el régimen de tercera categoría”

### - Criterios de imputación Temporal de las rentas del trabajo

En el artículo 57, inciso d) de la Ley del impuesto a la renta, menciona “las demás rentas se imputan al ejercicio gravable en que se perciban”. Entendiéndose por éstas a las rentas de cuarta y quinta categoría, las cuales serán imputadas en el periodo tributario en que se perciban.

**Tabla 3**

#### *Cálculo del Impuesto a la Renta de Trabajo*

CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO		
Rentas de Cuarta Categoría ) deducción 20%	Rentas de Quinta Categoría	Rentas de Cuarta y Quinta Categoría
(-) Deducción Fija 7 UIT / 30100.00	(-) Deducción Adicional Máximo hasta 3UIT S/12900.00	Total, de Rentas de Trabajo
Total, de Renta de Trabajo	% tasa	Impuesto a la Renta de Trabajo
Impuesto a la Renta de Trabajo	Impuesto pagado durante el periodo tributario	Impuesto por pagar a la SUNAT o saldo a favor para devolución al contribuyente.

**Fuente:** Elaboración por parte de los autores

### - Evasión tributaria

Es la actividad radical que está dirigida a sustraer, total o parcialmente el tributo y sacar provecho propio; es la disminución de un monto que será producido para todo un país por contribuyentes que están obligados a pagar sus impuestos, y logran omitir estos tributos con conductas fraudulentas trasgrediendo la Ley del país y afectando la recaudación de impuestos. (Montes, 2011)

La evasión tributaria no solo significa la pérdida de ingresos fiscales con su efecto deducido en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una luxación del

sistema tributario, implicando la equidad en cuanto a la recaudación de impuestos. En los últimos años se ha obtenido una especial importancia en la economía informal en cuanto al desarrollo de una de las causas principales el peso de los impuestos y como una de sus causas principales las consecuencias que impacta la evasión de los mismos. En tal sentido, hoy en día prevenir la evasión constituye una misión fundamental, para contribuir con las mejoras desde un punto de vista ético, jurídico, económico y social. (Cosulich, 2003).

- **Cultura tributaria**

La definición según Valero, T. y Ramírez, M. (2009) considera que, la cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad.

#### **4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

- **Conciencia tributaria**

Según Alva (2010), “Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”

- **Obligación Tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Código Tributario, 2013)

- **Nacimiento de la Obligación Tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. (Código Tributario, 2013)

- **Deudor Tributario**

Según Moreno y Velásquez (2006, p. 183) “al responsable tributario se le considera en deudor tributario que, junto con el obligado principal, responde de la deuda tributaria”

- **Contribuyente**

“Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (Código Tributario, 2013).

- **Responsable**

“Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste” (Código Tributario, 2013).

- **Evasión**

“La evasión, es la conducta ilícita por el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible, que realiza el sujeto pasivo, para evitar el pago de la deuda tributaria, estando obligado por la ley” (Ochoa, 2016).

- **Tributo**

“Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (Villegas, 2002, pág. 264).

- **Impuesto**

Según Villegas (2002, p.157) “es un tributo exigido por el estado, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar hechos imponibles”

- **Contribución**

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Tasa**

Según Código Tributario (2013), “es el tributo que cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”

- **UIT**

Según el Código Tributario, la Unidad Impositiva Tributaria, es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias.

## **5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **5.1 Problema General**

¿Cómo incide la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020?

## 5.2 Problemas Específicos

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020?
- ¿Cuál es el nivel de orientación tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020?
- ¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020?

## 6. OBJETIVOS

### 6.1 Objetivo general

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020.

### 6.2 Objetivos específicos

- Determinar el nivel de conocimiento tributario del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020.
- Determinar el nivel orientación tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020.
- Determinar la conciencia tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020.



## **7. HIPÓTESIS**

### **7.1 Hipótesis general**

La cultura tributaria incide significativamente en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes profesionales médicos en el distrito de Cajamarca, año 2020.

### **7.2 Hipótesis específicas**

- El nivel de conocimientos tributarios incide significativamente en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020.
- El nivel de orientación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020.
- El nivel de conciencia tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Este trabajo se justifica científicamente porque aportará a futuras investigaciones, permitiendo conocer, el por qué los profesionales médicos evaden impuestos. Buscando de esta manera que disminuya el nivel de evasión de impuestos en rentas de cuarta categoría, en el distrito de Cajamarca, año 2020. Esta investigación es necesaria, debido a que se busca concientizar y ampliar sus conocimientos a todas las personas que requieren de información y conocimiento de las normas.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Diseño de Investigación

Según, Reidl (2012), el término “diseño de investigación” se refiere a un plan estructurado, realizado mediante estrategias para obtener respuestas a las preguntas en el proceso de investigación. Del mismo modo, plasmar la hipótesis, señalando cómo se obtendrán los datos (serán medidos, observados o se consultarán registros existentes), cuantos registros u observaciones se realizarán o cómo se analizará la información obtenida.

El estudio de investigación a desarrollar es cualitativo, por lo tanto, la presente investigación es de tipo descriptivo. Se basa fundamentalmente en la observación de ciertos fenómenos tal como se dan en su contexto natural, durante la identificación del problema, para después poder analizarlos.

#### **Correlacional:**

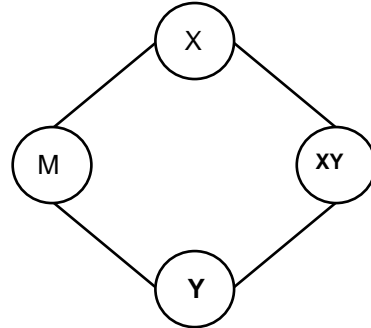
Sampieri (2010) considera que “este tipo de estudios tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, midiendo cada una de ellas y después, cuantificar y analizan la vinculación”.

Por lo tanto, el presente estudio es de tipo correlacional porque establece la relación entre Cultura Tributaria y Evasión de impuesto de renta de cuarta categoría de contribuyentes profesionales médicos en el distrito de Cajamarca, año 2020.

#### **Diseño:** No experimental – Transversal.

"El diseño no experimental o ex-post-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones". Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad. (Hernandez S. , 2003)

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación es de diseño no experimental, por lo que simplemente se observa fenómenos en un contexto natural. No se experimenta.



Donde:

M: Muestra

X: Variable independiente (Cultura Tributaria)

Y: Variable dependiente (Evasión del IR)

XY: Relación de la VI en VD

## 2.2. Población y Muestra

### 2.2.1. Población

La población representa el conjunto grande de individuos, en definitiva, un colectivo homogéneo que reúne unas características determinadas además incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno que debe cuantificarse en un determinado estudio integrado por las empresas que participarán. (Pita & Pértega, 2001)

La población de estudio para la investigación está conformada por profesionales médicos que generan renta de cuarta categoría en la ciudad de Cajamarca; siendo un total de 546 contribuyentes que prestan servicio de manera independiente en el año 2020.

### 2.2.2. Muestra

La muestra es el conjunto menor de individuos o subconjunto de la población accesible, sobre el que se realiza las mediciones o el experimento.

Para obtener la muestra se aplicó la técnica del muestreo probabilístico aleatorio simple y se obtuvo mediante la fórmula de una población finita, obteniendo un total de la muestra de 60 personas. Para ello, se consideró un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. La selección de la muestra fue dirigida a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente.

$$N = \text{Población} = 546$$

$$M = \text{Muestra} = X$$

$$P = \text{Probabilidad a Favor} = 50\%$$

$$Q = \text{Probabilidad en Contra} = 50\%$$

$$Z = \text{Nivel de Confianza} = 90\%$$

$$E = \text{Nivel de Precisión} = 10\%$$

Fórmula para una Población Finita:

$$x = \frac{Z^2 * P * Q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

$$x = \frac{(1.645)^2 * (0.5) * (0.5) * (546)}{(0.1)^2(546 - 1) + (1.645)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$x = \frac{369,3724}{6.1265}$$

$$x = 60$$

**Tabla 4**

*Operacionalización de variables*

<b>Incidencia De La Cultura Tributaria En La Evasión Del Impuesto A La Renta De Cuarta Categoría En Contribuyentes Profesionales Médicos, En El Distrito De Cajamarca, Año 2020.</b>					
<b>Hipótesis</b>	<b>Definición Conceptual de Variables</b>	<b>Definición operacional de las variables</b>			
		<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuente/Instrumento</b>
La cultura tributaria incide significativamente en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes profesionales médicos en el distrito de Cajamarca, año 2020.	<b>Cultura Tributaria</b>	<b>Variable 1</b> Cultura Tributaria	- Conocimiento tributario - Orientación tributaria - Conciencia tributaria	- Nivel de conocimiento	Encuesta
	En el Perú la mayor parte de la población trata de evadir impuestos, o pagar lo mínimo, no consideran la importancia de la recaudación de los impuestos. Lo ideal referente a ello, es implementar una educación en tributación desde la base de la educación, para que así se logre que todo contribuyente pague sus impuestos bajo la legitimidad. (Tapia, 2017).			- Derecho y obligaciones - Conocimiento Impuesto a la Renta - Capacitaciones sobre cultura tributaria. - Cursos de tributación - Educación tributaria - Conciencia tributaria - Calidad de vida - Valores	
	<b>Evasión Tributaria</b>	<b>Variable 2</b> Evasión del Impuesto a la Renta	- Comprobante de pago - Declaraciones anuales - Retención - Fiscalización	- Emisión de recibos por honorarios - Alteración en los Comprobantes de Pago - Obligaciones Tributarias - Multas y sanciones - Requerimiento para efectuar retenciones - Fiscalizaciones	Encuesta
	Es la actividad radical que está dirigida a sustraer, el total o parcialmente el tributo, y sacar provecho propio, también es la disminución de un monto que será producido para todo un país por contribuyentes que están obligados a pagar sus impuestos, y que de alguna manera logran omitir estos tributos con conductas fraudulentas trasgrediendo la Ley del país y afectando la recaudación de impuestos. (Montes, 2011)				

Fuente: Elaboración propia

## **2.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos**

### **2.3.1. Técnicas: Encuesta**

Por lo tanto, la presente investigación utiliza como técnica la encuesta. En ese sentido, nos hemos basado en la información que obtuvimos por parte de la Administración tributaria, donde nos da a conocer el número de personas naturales que prestan servicios de manera independiente en el distrito de Cajamarca.

Las técnicas utilizadas para el procesamiento de los datos fueron los siguientes:

- ✓ Statistical Package for Social Sciences (Versión 23), que significa Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales, el cual es conocido como SPSS por sus siglas en inglés.
- ✓ Hoja de cálculo Microsoft Excel

### **2.3.2. Instrumento**

En la presente investigación se utiliza como instrumento el cuestionario para lo cual se elaboró un total de 16 preguntas mediante la escala de Likert, basados en los objetivos y dimensiones, con la finalidad de diseñar las preguntas y así obtener información sobre las variables de estudio.

### **2.3.3. Validez y confiabilidad**

#### **2.3.3.1 Validez de instrumento**

En esta investigación se procedió mediante el juicio de tres expertos, los mismos que dan conformidad a la aplicación de instrumento. Quienes manifestaron su opinión a través de una ficha de validación por criterio de experto, en donde se evalúan aspectos como: (1) objetividad, (2) coherencia, (3) secuencia, (4) adecuación y (5) metodología.

Para tal propósito se les proporcionó la matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variables y la ficha de validez de instrumento; siendo este soporte para la calificación y evaluación de validez.

**Tabla 5**

*Validez del cuestionario por el juicio de expertos*

Experto	Valoración		
Primer experto	40/50	0.8	
Segundo Experto	45/50	0.9	
Tercer experto	40/50	0.8	= 2.5 / 3 = 0,8

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos, la validez por juicio de expertos, se llegó a un resultado de 0,8. Dicho resultado determina que el instrumento es confiable para su aplicación.

### 2.3.4. Confiabilidad del instrumento

Los instrumentos de recolección de datos que se emplearon en el estudio tienen ítems con opciones en escala de Likert, para ello se empleó el coeficiente de Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad.

**Tabla 6**

*Equivalencias de la confiabilidad*

Valores de Alfa de Cronbach	Niveles
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

**Tabla 7**

*Análisis de confiabilidad usando el Alfa de Cronbach*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de elementos</b>
0,846	16

Fuente: Programa SPSS

Después de haber realizado la prueba de Alfa de Cronbach con el programa SPSS Statistics (versión 23) y el programa Excel, se obtiene el resultado del análisis de confiabilidad, lo cual se tienen en cuenta las dos variables y las 16 preguntas planteadas en la encuesta. De acuerdo con la información procesada, se obtuvo una fiabilidad del 0.846 y por lo tanto es aceptable.

### **Procedimientos**

Se aplicaron técnicas para consignar y expresar porcentualmente los resultados, identificando cuáles serán las unidades de análisis, que en este caso lo conforman los profesionales médicos que prestan servicio de manera independiente en el distrito de Cajamarca, que mediante una solicitud de información ante la Administración Tributaria – SUNAT, se consultó el total de contribuyentes PPNN que estén afectos a renta de cuarta categoría y que además tengan registrada la profesión de médicos en la ficha RUC, obteniendo como respuesta 546 médicos, dicho dato sirvió para determinar nuestra población y muestra.

### **2.4. Aspectos Éticos**

La presente investigación se realizó, dando cumplimiento a los valores y principios fundamentales enmarcadas en el código de Ética Profesional de los miembros del Colegio de Contadores Públicos del Perú.



El desarrollo de este proyecto de investigación se elaboró con absoluta transparencia, considerando las diferentes pautas, normas y principios, evitando la adulteración de datos o plagio de información.

Del mismo modo, el trabajo de investigación, se desarrolló contando con el consentimiento de las personas encuestadas, donde se les mencionó el contenido de las preguntas orientadas al tema, “Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos, en la ciudad de Cajamarca, Año 2020”. Por ello, se pidió elegir la alternativa que consideren correcta, asimismo se menciona que la encuesta es solo para fines de investigación.

## CAPITULO III. RESULTADOS

### 3.1. Descripción de trabajo de campo

En posteriores páginas, se presenta los resultados y análisis obtenidos durante el trabajo de investigación. Se aplicó la técnica de encuesta, en base a 546 médicos que prestan servicios de manera independiente, tomando como muestra a 60 contribuyentes, quienes nos brindaron su opinión respecto al tema: “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos en el distrito de Cajamarca, 2020”. Dicha encuesta se realizó de manera virtual, debido a la crisis Sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19. Es así como se obtuvo los resultados de dicha investigación, a partir del análisis de confiabilidad, descriptiva e inferencial.

### 3.2. Presentación de resultados

**Tabla 8**

*Encuesta por Género*

<b>Encuestados</b>	<b>N° de Encuestados</b>	<b>% Encuestados</b>
Hombres	39	65.00%
Mujeres	12	20.00%
Sin respuesta	9	15.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

#### **Interpretación**

Se observa que de los 60 médicos encuestados solamente 51 personas consignaron su género, de los cuales el 65% son varones, el 20% son mujeres, y el 15% no consignaron su género, los mismos que han dado su opinión respecto a las diferentes preguntas planteadas en la encuesta.

**Tabla 9**

*Edad de los Encuestados*

Edad de los encuestados	N° de encuestados	% Encuestados
Hombres	39	65.00%
Mujeres	12	20.00%
Sin respuesta	9	15.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

**Interpretación:**

Se obtiene que, de los 60 médicos encuestados, 51 de ellos consignaron su edad, de los cuales el 65% son varones que están entre los 28 y 57 años de edad promedio, el 20 % son mujeres que están entre los 25 y 45 años de edad y el 15% no respondió a esta pregunta.

Variable Independiente

- **Cultura Tributaria**

**Tabla 10**

*Nivel de conocimiento respecto a las Normas Tributarias*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
Poco	20	33.33%
Regular	28	46.67%
Alto	11	18.33%
Muy Alto	1	2.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación:

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: Un 33.33% considera tener poco nivel de conocimiento respecto a las normas tributarias, el 46.67% considera tener un nivel regular, 18.33% considera tener un nivel alto y el 2% considera tener un nivel muy alto. Se puede comprobar que existe un gran porcentaje de médicos que no tienen conocimiento respecto a las normas tributarias. Este desconocimiento conlleva a la informalidad e incide directamente en la evasión tributaria de renta de cuarta categoría.

**Tabla 11**

#### *Derechos y obligaciones como contribuyente*

<b>ITEM</b>	<b>Nº de Encuestados</b>	<b>% Encuestados</b>
No conozco	14	23.33%
Conozco poco	23	38.33%
Si conozco parcialmente	19	31.67%
Si conozco totalmente	4	7%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 23.33% consideró no tener conocimiento sobre sus derechos y obligaciones, un 38.33 % consideró que conocen poco, un 31.67% consideró conocer parcialmente, mientras que un 7% de los encuestados, consideró conocer totalmente.

Se puede comprobar que existe un gran porcentaje de contribuyentes que desconocen tanto sus derechos como obligaciones tributarias, de manera que no

declaran ni tributan como tal; incurriendo en infracciones y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

**Tabla 12**

*Conocimiento respecto a la categoría del impuesto a la renta*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
No conozco	25	41.67%
Conozco poco	12	20.00%
Si conozco parcialmente	19	31.67%
Si conozco totalmente	4	7%
<b>Total</b>	60	100%

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

**Interpretación:**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 41.67% consideran no conocer a que categoría del impuesto a la renta pertenecen, un 20% consideran conocer poco, 31.67% consideran conocer parcialmente y solo un 7% consideran conocer totalmente. Por lo tanto, se puede determinar que hay un porcentaje alto de médicos que no conocen a que categoría del impuesto a la renta pertenecen, lo que conlleva a que no emitan sus recibos por honorarios por los servicios prestados de manera independiente.

**Tabla 13**

*Capacitaciones por parte de SUNAT*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
Nunca	38	63.33%
A veces	16	26.67%
Frecuentemente	5	8.33%
Siempre	1	2%
<b>Total</b>	60	100%

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### **Interpretación:**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 63.33% considera que nunca ha recibido capacitaciones por parte de la SUNAT, un 26.67% considera a veces, un 8.33% considera frecuentemente y un 2% considera que siempre ha recibido capacitaciones. Se puede determinar que el porcentaje es alto de médicos que nunca han recibido capacitaciones por parte SUNAT. Por lo mismo que muchas veces incurren en multas y sanciones con respecto al cumplimiento tributario, por ende, la Administración Tributaria debe realizar más charlas, donde les brinde conocimiento a los contribuyentes para que tributen de una manera correcta.

**Tabla 14**

*Cursos de tributación escuelas y colegios*

<b>ITEM</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>% Encuestados</b>
En desacuerdo	4	6.67%
Poco de acuerdo	10	16.67%
De acuerdo	18	30.00%
Muy de acuerdo	28	47%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### **Interpretación:**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 6.67% consideran estar en desacuerdo que en las escuelas y colegios se dicten cursos de tributación, un 16.67% consideran estar poco de acuerdo, un 30% consideran estar

de acuerdo y un 47% consideran estar muy de acuerdo. Se puede determinar que en su mayoría están de acuerdo en que sean capacitados con temas relacionados a la cultura tributaria. Fomentando conceptos como: ciudadanía, estado, presupuesto, etc. Mediante la práctica de los valores cívicos.

**Tabla 15**

*Educación tributaria ayuda en la conciencia de los contribuyentes*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
En desacuerdo	4	6.67%
Poco de acuerdo	10	16.67%
De acuerdo	30	50.00%
Muy de acuerdo	16	27%
<b>Total</b>	60	100%

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### **Interpretación**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: Un 6.67% respondió que, están en desacuerdo que la educación tributaria ayuda en la toma de conciencia de los médicos, un 16.67% respondió que están poco de acuerdo, un 50% están de acuerdo y un 27% respondió que están en muy de acuerdo; es decir que el mayor porcentaje de encuestados está de acuerdo que la educación ayuda en la toma de conciencia de los médicos. Y es así que se verá reflejado en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría, a mayor educación tributaria que brinda la SUNAT los contribuyentes tendrán más conocimiento respecto a sus obligaciones.

**Tabla 16**

*La evasión tributaria se debe a la falta de conciencia tributaria*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
En desacuerdo	5	8.33%
Poco de acuerdo	13	21.67%
De acuerdo	27	45.00%
Muy de acuerdo	15	25%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación

De los médicos encuestados respondieron que un 8.33% están en desacuerdo que la evasión tributaria se debe a la falta de conciencia, un 21.67% están poco de acuerdo, 45% están de acuerdo y un 25% están muy de acuerdo. Se puede determinar que esta causal tenga efectos negativos en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes pueden tener el conocimiento en cuanto a emitir sus recibos, pero no son conscientes de tributar de la manera correcta.

**Tabla 17**

*Los valores personales ayudan a cumplir de manera voluntaria las obligaciones tributarias*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
En desacuerdo	1	1.67%
Poco de acuerdo	11	18.33%
De acuerdo	30	50.00%
Muy de acuerdo	18	30%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación



Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: Un 1.67% están en desacuerdo que los valores personales ayudan a cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias de los profesionales médicos, un 18.33% está poco de acuerdo, un 50% consideran estar de acuerdo y un 30% considera estar muy de acuerdo.

Se puede determinar que en su gran mayoría consideran que los valores influyen de manera positiva en la recaudación de impuestos, es un factor importante para que los contribuyentes tengan consciencia al momento de declarar sus impuestos.

**Tabla 18**

*Emisión de recibos por honorarios*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
Nunca	6	10.00%
A veces	18	30.00%
Frecuentemente	21	35.00%
Siempre	15	25%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### **Interpretación**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: Un 10% nunca emiten recibos por honorarios, un 30% a veces, un 35% frecuentemente y un 25% siempre emiten recibo por honorarios. Lo que significa que pese al gran porcentaje de médicos que frecuentemente emite recibo por honorarios aun así existe evasión tributaria. Por lo que en su mayoría lo hace a veces y no con el monto exacto de la prestación del servicio; con el propósito de pagar menos o no pagar impuestos.

**Tabla 19**

*Conciencia al emitir comprobantes*

<b>ITEM</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>% Encuestados</b>
Nunca	8	13.33%
A veces	26	43.33%
Frecuentemente	16	26.67%
Siempre	10	17%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

**Interpretación**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: Un 13.33% nunca emiten conscientemente sin alterar el monto de sus comprobantes de pago, un 43.33% a veces, un 26.67% frecuentemente y un 17% siempre emite de manera consciente sin alterar sus comprobantes de pago. Por lo que se determina que existe un gran porcentaje de médicos que solo a veces emiten sus comprobantes de pago de manera consciente, concluyendo que en su mayoría se estaría alterando el monto de sus comprobantes, buscando siempre el beneficio propio. Esta acción influye de manera directa con la evasión del impuesto a la renta.

**Tabla 20**

*Cumplimiento de obligaciones tributarias*

<b>ITEM</b>	<b>N° de encuestados</b>	<b>% Encuestados</b>
Nunca	6	10.00%
A veces	27	45.00%
Frecuentemente	17	28.33%
Siempre	10	17%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 10% respondió que, nunca cumple con sus obligaciones tributarias como contribuyente, un 45% respondió a veces, un 28.33% frecuentemente y un 17% siempre cumple con sus obligaciones tributarias que le corresponden. Se puede determinar que los contribuyentes solo a veces cumplen con sus obligaciones que le corresponden, para ello, se sugiere tener un contador que permita el cumplimiento de los mismos, sin incurrir en multas y sanciones.

**Tabla 21**

*Multas y sanciones*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
No conozco	9	15.00%
Conozco poco	20	33.33%
Si conozco parcialmente	24	40.00%
Si conozco totalmente	7	12%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 15% respondió no tener conocimiento respecto a las multas y sanciones por no cumplir con sus obligaciones tributarias, un 33.33% respondió que, conocen poco, un 40% respondió considera conocer parcialmente y un 12% respondió conocer totalmente la multas y sanciones. Se puede determinar que en su mayoría existe desconocimiento tributario o no cuentan con un contador quien les capacite y a la vez haga las declaraciones y pagos correspondientes de las obligaciones tributarias.

**Tabla 22**

*Límites anuales de ingresos para el año 2020 establecidos por la SUNAT por el que no deben excederse para solicitar la suspensión de retenciones y/o pago a cuenta*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
No conozco	23	38.33%
Conozco poco	17	28.33%
Si conozco parcialmente	15	25.00%
Si conozco totalmente	5	8%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### **Interpretación**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 38.33%, no conoce sobre los ingresos para el año 2020 establecidos por la SUNAT por el que no deben excederse para solicitar la suspensión de retenciones y/o pago a cuenta, un 28.33% respondió que, conoce poco, un 25% respondió que conoce parcialmente y un 8% respondió que conoce totalmente. Se interpreta que muchas veces superan el monto de ingresos establecidos por SUNAT, donde se encuentran obligados a la retención y/o realizar pagos a cuenta pero no lo hacen, ya sea por desconocimiento o dolo, incurriendo con la evasión de impuestos.

**Tabla 23**

*Fiscalización por la administración tributaria*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
Nunca	41	68.33%
A veces	18	30.00%
Frecuentemente	1	1.67%
Siempre	0	0%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 68.33% respondió que nunca ha sido fiscalizado por la SUNAT, un 30% a veces, el 1.67% frecuentemente y el 0% que siempre. Podemos apreciar que el mayor porcentaje indica que no hay mucha fiscalización para los generadores de renta de cuarta categoría. Lo cual conlleva a la omisión de tributos y pago de impuesto.

**Tabla 24**

*Poca actividad de control de pago de impuesto en los contribuyentes de personas naturales por parte de la administración tributaria*

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
Nunca	5	8.33%
A veces	29	48.33%
Frecuentemente	15	25.00%
Siempre	11	18%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### Interpretación

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 8.33% respondió que la Administración Tributaria nunca ha realizado actividades de control en lo que corresponde al pago de impuestos de los contribuyentes, un 48.33% a veces, un 25% frecuentemente y 18% siempre realiza actividades de control correspondientes al pago de impuestos. Podemos determinar que, al existir poco control al pago de impuestos, habrá mayor incumplimiento con las obligaciones tributarias.

**Tabla 25**

El pago de impuesto mejora el país

ITEM	N° de encuestados	% Encuestados
En desacuerdo	23	38.33%
Poco de acuerdo	28	46.67%
De acuerdo	7	11.67%
Muy de acuerdo	2	3%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Encuesta aplicada a los profesionales médicos que prestan servicios de manera independiente, Cajamarca 2020.

### **Interpretación**

Los médicos encuestados respondieron de la siguiente manera: un 38.33% considera estar en desacuerdo que el pago de sus impuestos es recíproco con los servicios que perciben por parte del Estado, un 46.67% están poco de acuerdo, un 11.67% considera de acuerdo y un 3% están muy de acuerdo. Se puede determinar que el porcentaje es alto de médicos que están descontentos con los servicios que recibe por parte del estado. Esto conlleva a que muchos de los contribuyentes no tengan motivación al momento de tributar, ya que consideran que el Estado no hace un buen uso de sus aportes y que no hay beneficio directo respecto al pago de impuestos.

### **3.3. Contratación de la Hipótesis**

El proceso de contrastación de las hipótesis de la investigación se realizó en base al problema general y específicos, así como también los objetivos propuestos, para después pasar a demostrar, contrastar y validar la Hipótesis general y Específicas.

El análisis y contrastación de las variables independientes y dependientes correspondientes a las hipótesis de la presente investigación, se determina lo siguiente:

### Hipótesis General

**H0:** La Cultura Tributaria no incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**H1:** La Cultura Tributaria incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

### Establecer nivel de significancia

Nivel de significancia (Alfa)  $\alpha = 5\%$

### Regla de decisión

Nivel de significancia = 5%

Si el valor es  $<0,05$  se rechaza la H0 y se acepta la H1

Si el valor es  $>0,05$  se rechaza la H1 y se acepta la H0

**Tabla 26 Cultura y evasión del IR - Prueba chi cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,514 <sup>a</sup>	6	,003
Razón de verosimilitud	22,566	6	,001
Asociación lineal por lineal	16,880	1	,000
N de casos válidos	60		

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Con un P valor de ,003 < 5% se precede a aceptar la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por lo que existe evidencia estadística para determinar que La cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

Coefficiente de contingencia para La cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**Tabla 27 Coeficiente de Contingencia**

Medidas simétricas			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	,495	,003
N de casos válidos		60	

### Interpretación:

La tabla N° muestra el análisis del coeficiente de contingencia de ,003, lo que determina que, según la regla de decisiones, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, confirmando el resultado de la Chi Cuadrado, donde menciona que si existe incidencia de la cultura tributaria y la evasión de impuestos.

### Hipótesis Específica 1.

**H0:** El nivel de conocimientos tributarios no incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**H1:** El nivel de conocimientos tributarios incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.



### Establecer nivel de significancia

Nivel de significancia (Alfa)  $\alpha = 5\%$

### Regla de decisión

Nivel de significancia = 5%

Si el valor es  $<0,05$  se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$

Si el valor es  $>0,05$  se rechaza la  $H_1$  y se acepta la  $H_0$

**Tabla 28 Conocimiento tributario y evasión tributaria**

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,697 <sup>a</sup>	6	,000
Razón de verosimilitud	38,270	6	,000
Asociación lineal por lineal	26,826	1	,000
N de casos válidos	60		

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación:

Con un P valor de ,000  $< 5\%$  se procede a aceptar la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por lo que existe evidencia estadística para determinar que el nivel de conocimientos tributarios incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

Coefficiente de contingencia - El conocimiento tributario incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**Tabla 29 Coeficiente de contingencia - conocimiento tributario incide en la evasión del IR**

Medidas simétricas	
Valor	Significación aproximada

Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	,594	,000
N de casos válidos		60	

### Interpretación:

La tabla N° muestra el análisis del coeficiente de contingencia de ,000, lo que determina que, según la regla de decisiones, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, confirmando el resultado de la Chi Cuadrado, donde menciona que si existe incidencia del conocimiento tributario y la evasión de impuestos.

### Hipótesis Específica 2.

**H0:** El nivel de orientación tributaria no incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**H1:** El nivel de orientación tributaria incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

### Establecer nivel de significancia

Nivel de significancia (Alfa)  $\alpha = 5\%$

### Regla de decisión

Nivel de significancia = 5%

Si el valor es  $<0,05$  se rechaza la H0 y se acepta la H1

Si el valor es  $>0,05$  se rechaza la H1 y se acepta la H0

**Tabla 30 Orientación Tributaria y evasión tributaria**

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,898 <sup>a</sup>	6	,031

Razón de verosimilitud	15,218	6	,019
Asociación lineal por lineal	5,720	1	,017
N de casos válidos	60		

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Con un P valor de  $,031 < 5\%$  se procede a aceptar la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, por lo que existe evidencia estadística para determinar que el nivel de orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

Coefficiente de contingencia – La orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**Tabla 31 Coeficiente de contingencia - orientación tributaria incide en la evasión del IR**

Medidas simétricas			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	,434	,031
N de casos válidos		60	

### Interpretación:

La tabla N° muestra el análisis del coeficiente de contingencia de ,031, lo que determina que, según la regla de decisiones, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, confirmando el resultado de la Chi Cuadrado, donde menciona que si existe incidencia entre la orientación tributaria y la evasión de impuestos.

### Hipótesis Específica 3.

**H0:** El nivel de conciencia tributaria no incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**H1:** El nivel de conciencia tributaria incide significativamente en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Contribuyentes Profesionales Médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

### Establecer nivel de significancia

Nivel de significancia (Alfa)  $\alpha = 5\%$

### Regla de decisión

Nivel de significancia = 5%

Si el valor es  $<0,05$  se rechaza la H0 y se acepta la H1

Si el valor es  $>0,05$  se rechaza la H1 y se acepta la H0

**Tabla 32 Conciencia tributaria y evasión tributaria**

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,491 <sup>a</sup>	6	,745
Razón de verosimilitud	4,545	6	,603
Asociación lineal por lineal	2,111	1	,146
N de casos válidos	60		

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Con un P valor de  $,745 > 5\%$  se procede a aceptar la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, por lo que existe evidencia estadística para determinar que el nivel de conciencia tributaria no incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

Coefficiente de contingencia – La conciencia tributaria no incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020.

**Tabla 33 Coeficiente de contingencia - la conciencia tributaria incide en la evasión del IR**

Medidas simétricas			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	,234	,745
N de casos válidos		60	

**Interpretación:**

La tabla N° muestra el análisis del coeficiente de contingencia de ,745, lo que determina que, según la regla de decisiones, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, confirmando el resultado de la Chi Cuadrado, donde menciona que no existe incidencia entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos durante el proceso de investigación, aceptamos la hipótesis general, donde se establece que, la cultura tributaria incide de manera significativa en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos en el Distrito de Cajamarca, año 2020.

### 1. DISCUSIÓN

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Mamani & Salas (2019) en su investigación titulada: “Relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca, 2019”, quienes mencionan que la cultura tributaria influye en todo sentido para la correcta declaración y cumplimiento de la renta de cuarta categoría, además comprobaron que los contadores públicos de Juliaca si tienen conciencia tributaria, sin embargo, no cumplen con las obligaciones tributarias, de tal manera que incurren en la evasión tributaria, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al ente recaudador del Estado.

Por otro lado, los resultados obtenidos en la presente investigación concuerdan con los establecidos por Gavilán & Coronado (2017), en su investigación titulada “Cultura Tributaria en Colombia” manifiesta que: es el estado quien está fomentando la cultura tributaria, mediante la creación de programas que ayude a ver la importancia de los tributos y el beneficio social que logra con este.

De la misma forma, en el presente estudio, se ha podido demostrar que la cultura tributaria tiene una estrecha correlación con la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos, año 2020, el cual se aprecia en la tabla N° 12 que existe un alto porcentaje de contribuyentes que tienen conocimiento respecto al

impuesto a la renta de cuarta categoría, esto implica que los contribuyentes al no tener conocimiento no cumplen en realizar los trámites correspondientes que le compete, el cual es realizar la retención de renta de cuarta categoría, suspensión de renta y emitir recibo por honorarios por la prestación de sus servicios, todo esto se genera por el poco conocimiento tributario.

Consecuentemente, sobre el segundo objetivo específico tiene concordancia con los resultados obtenidos en la tabla N° 13 donde menciona que la Administración Tributaria no realiza Charlas para mantener informados a los contribuyentes que prestan servicios de manera independiente y que al realizar una prestación de servicios de manera independiente deban emitir su recibo por honorarios. La SUNAT al realizar más charlas permite que los contribuyentes tengan mayor conocimiento sobre sus obligaciones, así como no se genere multas y sanciones.

En el tercer objetivo específico se establece que los contribuyentes no tienen conciencia tributaria, esto implica que, tienen conocimiento, pero no emiten recibo por honorarios con el mérito propósito de obtener sus beneficios propios, se plasma con la tabla N° 16, donde un 45% de los médicos encuestados mencionan que la evasión tributaria en parte se debe a que los contribuyentes no son conscientes de ganar sus recibos por la prestación de sus servicios de manera independiente, de tal manera que evaden impuestos con el pleno conocimiento del mismo.

### **Limitaciones**

Una de las limitaciones que nos dificultó en la investigación, fue la poca información que nos brindaron debido al estado de emergencia por la Pandemia Sanitaria COVID - 19; de la misma manera para llevar a cabo las preguntas del cuestionario que se realizó a los diferentes médicos se tuvo que realizar mediante un link de manera virtual, eso dificulta un poco la veracidad de la información que brindan los médicos. Tal es el caso

que mostraron rechazo, muchos no respondieron a la encuesta, por el temor a ser investigados y afectados por SUNAT. Por otro lado, miedo y suspicacia nuestra por la información recibida ya que puede ser subjetiva y maquillada. Y por último, se tuvo inconvenientes con el acceso a las instalaciones de la SUNAT, por problemas de la pandemia, el cual se obtuvo la información mediante su página web.

### **Implicancias**

La administración tributaria debería de promover, coordinar y ejecutar actividades de capacitación en materia tributaria; transmitiendo ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria. Por otra parte, facilitar contenidos académicos y morales, conduciendo a asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y otra porque se trata de un deber cívico que como ciudadano se debe de cumplir.

## **2. CONCLUSIONES**

Se concluye que la cultura tributaria influye en la evasión de impuesto a la renta de cuarta categoría de profesionales médicos del distrito de Cajamarca, año 2020, lo que indica que, los médicos poseen un nivel de cultura tributaria bajo, donde en la dimensión de conocimientos tributarios predomina el desconocimiento de las normas tributarias con más de un 80% de usuarios. Así mismo, los niveles de la dimensión de orientación, predomina un nivel bajo con un 63.33% de los casos. De la misma manera con los niveles de dimensión comprobantes de pago, donde se evidencia un nivel muy bajo considerando que un 10% nunca emite recibos por honorarios, un 30% considera emitir a veces, un 35 % considera emitir frecuentemente y tan solo un 25% considera emitir siempre.

Seguidamente se muestra los hallazgos obtenidos en la tabla 15 de los resultados, el cual se determina un alto nivel de emisión de comprobantes de pago de manera



irregular, donde los contribuyentes no consideran el monto real, dicho de otra manera, estarían alterando el monto de sus comprobantes, conllevando a la evasión de tributos.

Por otra parte, muchos contribuyentes prestadores de servicios de manera independiente, incurrir en sanciones e infracciones porque su nivel de cultura tributaria es bajo, esto se debe a la poca información que brindan las instituciones recaudadoras de impuestos.

Finalmente se concluye que la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de renta de cuarta categoría. Por lo que la Administración Tributaria debe realizar programas de capacitación, charlas y brindar conocimientos necesarios para reducir la evasión, de esa manera incentivar a los contribuyentes que tributen de la manera correcta sin evadir impuestos.

### **3. RECOMENDACIONES**

Ante los resultados obtenidos se determina que, existe un alto porcentaje de contribuyentes que desconocen las normas tributarias. Para ello, se debería fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, brindando charlas y capacitaciones, con la finalidad de sensibilizar a los contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría y así de esta manera cumplan con sus obligaciones tributarias. De tal modo que se va a ver reflejado en la recaudación de impuestos y la economía del país.

Por otro lado, se debería dictar cursos de tributación en las escuelas, para así crear conciencia tributaria y de esta manera combatir con la informalidad

Asimismo, el gobierno debería hacer un buen uso de los recursos recaudados y a la vez dar a conocer el destino de los mismos, esto va a generar confianza en los contribuyentes y de esta manera va a haber un acercamiento más hacia SUNAT.

Finalmente, se recomienda implementar un sistema tributario más sencillo, donde el contribuyente conozca y sepa su responsabilidad que tiene ante la

Administración Tributaria, exigiendo comprobante de pago al realizar alguna compra o recibir algún servicio, todo esto con la finalidad de minimizar la evasión del impuesto y así obtener una mayor recaudación para el cumplimiento de las necesidades básicas de los ciudadanos.

## Referencias

- Mamani & Salas. (2019). Relación entre la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría en los Contadores Públicos de la ciudad de Juliaca.
- Acosta. (2019). Obtenido de <https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>
- Alva, M. M. (2010). Conciencia Tributaria. 37-38. Obtenido de <http://mramosd.blogspot.com/p/conciencia-tributaria.html>
- Arias, G. J., & Villasis, K. M. (2016). Protocolos de investigación III: la población de estudio. *Alegría México*, 5. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Art 117° del capítulo XV de la Ley del Impuesto a la Renta . (2004).
- AYALA, A. C. (2013). Instrumentos de recolección de datos a través de los estadígrafos de deformación y apuntamiento. 10. Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-InstrumentosDeRecoleccionDeDatosATravesDeLosEstadi-5420513.pdf>
- Carpio, H. M. (2018). La evasión tributaria en los contribuyentes de renta de cuarta categoría. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8377?show=full>
- Castañeda, C. E. (2016). factores determinantes de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector construcción, en el distrito de Cajamarca.
- Código Tributario. (2013). Disposiciones Generales.
- Cosulich, A. J. (2003). Concepto e Importancia de la Evasión Tributaria. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?seque](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?seque)
- Gavilán & Coronado. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA.
- Gómez, J. C., & Morán, S. D. (2016). Evasión tributaria en América Latina. *Revista- Macroeconomía del Desarrollo*, 7. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39902/1/S1600017\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39902/1/S1600017_es.pdf)
- Hernandez, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2010). El proceso de investigación y los enfoques cuantitativo y cualitativo: hacia un modelo integral. 12-24. Obtenido de

- <http://metodoscomunicacion.sociales.uba.ar/wpcontent/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez>  
de  
Hernandez, S. (2003). Diseños no experimentales. Obtenido de  
<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>
- Jimenez, B. M. (2019).  
La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (s.f.).  
Montes, F. E. (2011). Evasión Tributaria. *Revista QUIPUMAYOC*, 2-5. Obtenido de  
<file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/6805-Texto%20del%20art%C3%ADculo-23882-1-10-20140408.pdf>
- Numeral 2 del Art 4 del capítulo I del Reglamento de Comprobante de Pago . (s.f.).  
Ochoa, L. (2016). Concepto de evasión en términos de la corte constitucional. 1-29. Obtenido de  
[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/8841/1/BedoyaOmar\\_2016\\_ConceptoEvasionElusion.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/8841/1/BedoyaOmar_2016_ConceptoEvasionElusion.pdf)
- Pita, F. S., & Pértiga, D. S. (2001). Población. Obtenido de  
<http://www.fisterra.com/mbe/investiga/10descriptiva/10descriptiva.asp#poymu>
- Pita, F. S., & S, P. D. (2001). Muestra. Obtenido de  
<http://www.fisterra.com/mbe/investiga/10descriptiva/10descriptiva.asp#poymu>
- Reidl, M. L. (31 de octubre de 2012). El diseño de investigación en educación: conceptos actuales. *Investigación en Educación Médica*, 5. Obtenido de  
<http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v1n1/v1n1a8.pdf>
- Roca, J. D. (s.f.). Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo. Obtenido de  
<https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>
- Rodriguez. (2017). Erosiones de la base en el impuesto sobre las Rentas .  
Rodríguez. (s.f.). Evasión Tributaria y su Incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.  
Rojas, Q. (2018). Erosiones de la base en el Impuesto sobre las rentas.

- Sánchez, D. E. (2017). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal del distrito de comas. 1-42. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAN\\_b397f657db09db6e255649c1ac8560fc](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAN_b397f657db09db6e255649c1ac8560fc)
- Sarduy, G. M. (2017). Enfoques de análisis de evasión fiscal. *Revista- Cofin Haban, Contabilidad y Finanzas*, Vol. 11(Nº 2), 367-376. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612017000200025](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025)
- Smith. (1961). Obtenido de <https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>



## **Anexo 02: Encuesta**

El objetivo de la presente encuesta forma parte de la investigación denominada “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos en el distrito de Cajamarca, Año 2020. En vista de ello, solicitamos su colaboración respondiendo el cuestionario que a continuación se presenta, por favor responda con seriedad las preguntas y marque la respuesta que considere correcta, asimismo se da a conocer que sus respuestas son de carácter confidencial; ya que se analizará la información de modo que nadie podrá ser identificado/a, de ante mano, agradecemos su participación que será de gran ayuda para la presente investigación.

N°	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	.....
2	<b>GENERO</b>	<b>a. Masculino</b>
		<b>b. Femenino</b>
3	<b>EDAD</b>	.....
4	<b>N° COLEGIATURA</b>	.....
<b>PREGUNTAS GENERALES</b>		
<b>VARIABLE N° 01: CULTURA TRIBUTARIA</b>		
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>CONOCIMIENTO TRIBUTARIA</b>	
5	¿Cuál es su nivel de conocimiento respecto a las normas tributarias?	Poco Regular Alto Muy alto
6	¿Conoce sus derechos y obligaciones como contribuyente?	No conozco Conozco poco Conozco parcialmente Conozco totalmente
7	¿Conoce a que categoría del impuesto a la renta pertenece?	No conozco Conozco poco Conozco parcialmente Conozco totalmente
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>OTIENTACIÓN TRIBUTARIA</b>	
8	¿Ha recibido alguna vez capacitaciones por parte de SUNAT?	Nunca A veces Frecuentemente Siempre
9	¿Estás de acuerdo que en las escuelas y colegios se dicten cursos de tributación?	En desacuerdo Poco de acuerdo De acuerdo Muy de acuerdo
10	¿Cree que la educación tributaria ayuda en la toma de conciencia de los contribuyentes médicos?	En desacuerdo Poco de acuerdo De acuerdo Muy de acuerdo
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>	
11	¿Cree que la evasión tributaria se debe a la falta de conciencia tributaria?	En desacuerdo Poco de acuerdo De acuerdo Muy de acuerdo



12	¿Considera usted que los valores personales ayudan a cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias de los profesionales médicos?	En desacuerdo Poco de acuerdo De acuerdo Muy de acuerdo
<b>VARIABLE N° 02: EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>	
13	¿Usted como profesional médico emite recibo por honorarios?	Nunca A veces Frecuentemente Siempre
14	¿Emite conscientemente, sin alterar el monto de sus comprobantes de pago?	Nunca A veces Frecuentemente Siempre
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>DECLARACIONES</b>	
15	¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias que le corresponden como contribuyente?	Nunca A veces Frecuentemente Siempre
16	¿Sabía que por el incumplimiento de las obligaciones tributarias está sujeto a multas y sanciones?	No conozco Conozco poco Conozco parcialmente Conozco totalmente
17	¿Conoce los límites anuales de ingresos para el año 2020 establecidos por la SUNAT por el que no deben excederse para solicitar la suspensión de retenciones y/o pago a cuenta?	No conozco Conozco poco Conozco parcialmente Conozco totalmente
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>FISCALIZACIÓN</b>	
18	¿Alguna vez ha sido objeto de fiscalización por la administración tributaria?	Nunca A veces Frecuentemente Siempre
19	¿Considera que existe poca actividad de control de pago de impuesto en los contribuyentes de personas naturales por parte de la administración tributaria?	Nunca A veces Frecuentemente Siempre
20	¿Considera usted que los servicios que recibe por parte del Estado es recíproco al pago de sus impuestos?	En desacuerdo Poco de acuerdo De acuerdo Muy de acuerdo

### Anexo 03: Validación de instrumentos 01

#### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### I. REFERENCIA

- 1.1. Experto : Gilmer Chuquiruna Chávez  
 1.2. Especialidad : Contador  
 1.3. Cargo actual : Docente universitario  
 1.4. Grado académico : Maestro en Ciencias, mención: Derecho Laboral y Procesal Laboral  
 1.5. Institución : Universidad Nacional de Cajamarca  
 1.6. Tipo de instrumento : Cuestionario  
 1.7. Lugar y fecha : 29/11/2021  
 1.8. Título de la tesis : INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN CONTRIBUYENTES PROFESIONALES MÉDICOS, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, AÑO 2020

##### II. TABLA DE VALORES POR EVIDENCIA

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores		X				
2	Formulado con lenguaje apropiado		X				
3	Adecuado para los sujetos en estudio		X				
4	Facilita la prueba de hipótesis		X				
5	Suficiencia para medir la variable		X				
6	Facilita la interpretación del instrumento		X				
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología		X				
8	Expresado en hechos perceptibles		X				
9	Tiene secuencia lógica		X				
10	Basado en aspectos teóricos		X				
	<b>TOTAL</b>		40				

Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 40/50$



.....  
 M.Cs. Chuquiruna Chávez Gilmer

## Anexo 04: Validación de instrumentos 02

### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO


#### I. REFERENCIA

- 1.1. Experto : Rogelio Regalado Villegas  
 1.2. Especialidad : Contador  
 1.3. Cargo actual : Docente universitario  
 1.4. Grado académico : TT1 Y TT2  
 1.5. Institución : Universidad Privada del Norte  
 1.6. Tipo de instrumento : Cuestionario  
 1.7. Lugar y fecha : 30/11/2021  
 1.8. Título de la tesis : INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN CONTRIBUYENTES PROFESIONALES MÉDICOS, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, AÑO 2020

#### II. TABLA DE VALORES POR EVIDENCIA

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores		X				
2	Formulado con lenguaje apropiado		X				
3	Adecuado para los sujetos en estudio		X				
4	Facilita la prueba de hipótesis		X				
5	Suficiencia para medir la variable		X				
6	Facilita la interpretación del instrumento		X				
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología		X				
8	Expresado en hechos perceptibles		X				
9	Tiene secuencia lógica		X				
10	Basado en aspectos teóricos		X				
	<b>TOTAL</b>		40				

Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 40/50$



CPCC Rogelio Regalado Villegas

## Anexo 05: Validación de instrumentos 03

### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

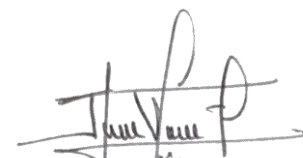
#### I. REFERENCIA

- 1.1. Experto : Joberth Vargas Figueroa  
 1.2. Especialidad : Contador  
 1.3. Cargo actual : Docente universitario  
 1.4. Grado académico : Maestro en Ciencias  
 1.5. Institución : Universidad Privada del Norte  
 1.6. Tipo de instrumento : Cuestionario  
 1.7. Lugar y fecha : 30/11/2021  
 1.8. Título de la tesis : INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN CONTRIBUYENTES PROFESIONALES MÉDICOS, EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, AÑO 2020

#### II. TABLA DE VALORES POR EVIDENCIA

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores		X				
2	Formulado con lenguaje apropiado	X					
3	Adecuado para los sujetos en estudio		X				
4	Facilita la prueba de hipótesis		X				
5	Suficiencia para medir la variable	X					
6	Facilita la interpretación del instrumento	X					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología		X				
8	Expresado en hechos perceptibles		X				
9	Tiene secuencia lógica	X					
10	Basado en aspectos teóricos	X					
	TOTAL	25	20				

Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 45/50$

  
 .....  
 CPCC Joberth Vargas Figueroa